

Expediente: **5167/14**

Carátula: **CREDINEA S.A. C/ RODRIGUEZ DANTE OMAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *RODRIGUEZ, DANTE OMAR-DEMANDADO*

20172697322 - *CREDINEA S.A., -ACTOR*

20172697322 - *SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO*

27409027240 - *COMUNA DE VILLA QUINTEROS, -EMPLEADOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 5167/14



H104048083975

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ RODRIGUEZ DANTE OMAR s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 5167/14.-

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SALAS CRESPO, JOSE MANUEL - 16/09/2024 13:48.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2024. 1) Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de honorarios por ejecución de astreintes. En consecuencia transfírase de la cuenta judicial n°562200002231992 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 150040 constituido por (\$ 124000 en concepto de honorarios netos y \$ 26040 en concepto del 21% correspondiente al IVA dado el carácter de responsable inscripto del solicitante), al letrado SALAS CRESPO JOSE MANUEL (CUIL 20172697322) a la cuenta del Banco Macro SA n°4-140-0950432508-2, CBU 2850140240095043250828, perteneciente al mismo. 2) Hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art. 26, inc. J, (10% a cargo del demandado y el 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática, por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada . MIG --- FDO. DR. ARIEL FABIAN ANTONIO - JUEZ -

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.